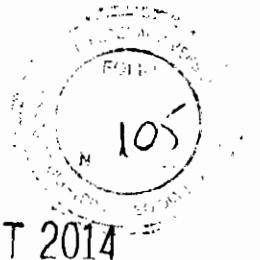




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1266



BUENOS AIRES,

09 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0120731/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de junio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (679) viviendas en MANANTIAL SUR de los Departamentos de CAPITAL y LULES de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 114.721.684,73) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPFIPYS CUDAP-PRQVE-S01
7821
Y.M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1266



los Proyectos N° 28 a 34, de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 122.484.023,50), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.762.338,77), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 28 a 34 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

MPFIPYS CUOAP. PROYE. 501
7821
DDY M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1266



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 878 de fecha 27 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos Nº 28 a 34 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 128 de fecha 16 de junio de 2014 y Nota CCSPRP Nº 224 de fecha 14 de julio de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios para

MPPFIPYS CUDAP-PROYE 522
7821
M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1266



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 28 a 34, de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.762.338,77) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de junio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL

MP-IPYS
CUCAP-PRCYE-501
7821
D. D. Y M. E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (679) viviendas en MANANTIAL SUR de los Departamentos de CAPITAL y LULES de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPF/PS CUDAP-PROG
7821
D.D.Y.M.E.

RESOLUCIÓN N° 1266

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

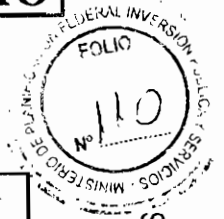
COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1266

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
28	758/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR D - GRUPO 20: 92 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	92	15.534.008,58	16.917.684,05	1.383.675,47
29	758/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR D - GRUPO 21: 110 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	110	18.579.954,80	20.254.816,21	1.674.861,41
30	758/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR D - GRUPO 22: 109 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	109	18.448.529,96	19.171.132,83	722.602,87
31	758/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR D - GRUPO 23: 110 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	110	18.579.080,85	19.937.289,99	1.358.209,14
32	758/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR D - GRUPO 24: 54 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	54	9.091.431,16	9.569.143,38	477.712,22
33	758/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR D - GRUPO 25: 106 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	106	17.893.869,52	18.685.078,40	791.208,88
34	758/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR D - GRUPO 26: 98 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMAN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	98	16.594.809,86	17.948.878,64	1.354.068,78
				679	114.721.684,73	122.484.023,50	7.762.338,77

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 77100.-